

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 84
CASTRO, 02 de Junio del 2016.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 26.05.2016.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otórgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : RODOLFO ESTEBAN CANTILLANA PINILLA

R.U.T. :
ROL : 2 - 5907
CODIGO S.I.I. :
ACTIVIDAD ECONOMICA : ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS
(ACOGIDO A LEY N° 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR).

DOMICILIO COMERCIAL : BLANCO ENCALADA N° 191 – PISO 2
DOMICILIO PARTICULAR :

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

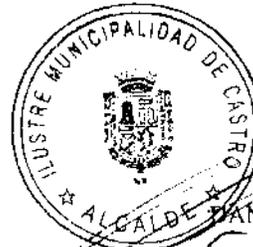
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

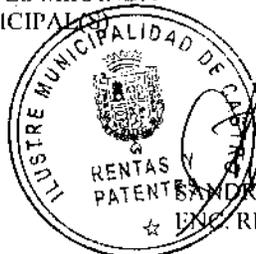
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE(S)



SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES